



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Q, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No. 02.10.20.115-270-30-019

Radicación No. 63130400300120180024600

En atención al escrito que antecede y considerando que la apoderada judicial reitera su solicitud de terminación por pago total únicamente en lo que respecta a las obligaciones contenidas en el pagaré No.077MH0105702, solicita se continúe con a la ejecución de los títulos ejecutivos pagaré Nos. 077MH0403394y 077MH0500384; el juzgado reitera la decisión proferida a través de auto del 23 de octubre de 2020, en el sentido que en tanto no acredita el pago de la obligación demandada y las costas del proceso, pues sólo se informa respecto de un pago parcial de la misma; no resulta procedente ordenar la terminación del proceso con las consecuencias procesales que dicha orden acarrearía, entre otras, el levantamiento de las medidas cautelares y el posterior archivo del mismo, en consecuencia habrá de negar la solicitud impetrada.

Sin embargo, para los fines procesales correspondientes, se tendrá como cancelada totalmente la obligación número 077MH0105705.

Además, como se trata de pago total de una de las obligaciones cobradas ejecutivamente, se negará la solicitud de desglose; pues, en tal caso y conforme lo determina el numeral 3 del artículo 116 del C.G.P., este procede sólo a petición del deudor.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: NEGAR la solicitud de terminación del proceso por pago total.

Segundo: TENER como cancelada la obligación contenida en el pagaré No.077MH0105702.

Tercero: NEGAR la solicitud de desglose.



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49cba23ba279ae36f770abc03d0d8d4ffde5aa6d544cf4c53872e0fe4ba5f3d4

Documento generado en 14/01/2021 08:22:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**